



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

ACUERDO NÚMERO CPVOSFE/02/2022, MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA DAR CUENTA A DIVERSOS OFICIOS QUE LE FUERON TURNADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA SU ATENCIÓN Y TRAMITE CORRESPONDIENTE.

ABREVIATURAS

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPELSO:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
COMISIÓN:	Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
LOPLELSO:	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
LFSRCEO:	Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
REGLAMENTO:	Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANTECEDENTES

- I. El día trece de noviembre del año dos mil veintiuno, en sesión especial quedó formalmente instalada la LXV legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, en sesión especial quedo formalmente instalada la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tal y como lo dispone el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. En video sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, celebrada el día diez de enero del 2022, se informó la recepción de diversos oficios para su conocimiento y en su caso, darle el seguimiento correspondiente.
- IV. El Titular de la Secretaria de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, en fechas pasadas, remitió al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; los siguientes oficios y sus anexos identificados con los números:

- 1) **AP/460/2021**, de fecha 20 de diciembre de 2021, mediante el cual turna para respuesta, un escrito de fecha 7 de diciembre del 2021, y su anexo signado por Jorge Luis Martínez Galindo y otros, ciudadanos del **Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca**, mediante el cual solicitan auditoria.
- 2) **AP/462/2021**, de fecha 20 de noviembre de 2021, mediante el cual turna para respuesta, el escrito de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrito y firmado por Heladio Cruz Sebastián y otro, representantes de los ciudadanos y ciudadanas del **Municipio de Trinidad Zaachila, Oaxaca**, mediante el cual solicitan auditoria.
- 3) **AP/463/2021**, de fecha 20 de diciembre de 2021, y su anexo, mediante el cual turna para respuesta, un escrito de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito y firmado por el Lic. Ricardo Estéves Merino, Presidente Municipal electo del **Municipio de San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oaxaca**, mediante el cual manifiesta los hechos por los cuales no se llevó a cabo el proceso de entrega recepción en dicha municipalidad y se determinen las medidas pertinentes.
- 4) **AP/744/2022**, de fecha 12 de enero del año 2022, mediante el cual turna para respuesta, un escrito de fecha 5 de enero del 2022, suscrito y firmado por el Mtro. Noé de Jesús Antonio Méndez, mediante el cual solicita la aplicación de una auditoria en el **Municipio de San Pablo, Villa de Mitla, Oaxaca**.
- 5) **AP/668/2022**, de fecha 18 enero del 2022, mediante el cual turna para respuesta, un escrito a 21 de diciembre del 2021, y su anexo, suscrito y firmado por el Dr. Gadiel Rogelio Rodríguez Gómez, Presidente electo del **Municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, Oaxaca**, mediante el cual, manifiesta la imposibilidad que hubo para llevarse a cabo la entrega recepción en dicha municipalidad.
- 6) **Escrito** de fecha 13 de enero del 2022, y su anexo, firmado por la C. Maribel Santiago Lorenzo, ex sindica municipal de San Pedro Jicayan, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por el periodo 2019-2021, mediante el cual presenta denuncia con motivo de los hechos que narra en su escritura de cuenta.
- 7) **Escrito** de fecha 13 de Enero del 2022, y su anexo, firmado por el C. Primitivo López Reyes, originario del Municipio de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca, mediante el cual manifiesta diversos hechos y omisiones por parte de la Organo Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 59, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que son facultades del Congreso resolver en la vía conciliatoria, los conflictos que surjan entre los Municipios entre si y entre estos y los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.
2. La fracción III del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que son derechos de los Diputados integrar

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

las comisiones, participar en sus trabajos, así como en la formulación de sus dictámenes y recomendaciones.

3. El artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que, para el estudio de los asuntos, se nombraran comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.
4. En términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los integrantes de las comisiones permanentes serán nombrados antes de la tercera sesión del primer período ordinario de sesiones por mayoría calificada de votos de los Diputados, cada comisión se integrara por cinco Diputados atendiendo al principio de pluralidad.
5. El artículo 65 fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece la integración de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
6. El artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que las Comisiones resolverán por escrito acerca de los asuntos que se le turnen y en los casos en que se requiera de un dictamen, propondrán la resolución que en su caso deba tomarse, reduciéndola a proposiciones o artículos claros y sencillos que puedan sujetarse a votación.
7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Presidente de la Comisión tiene la atribución de dar cuenta a los integrantes de la Comisión de los asuntos turnados para su atención.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracción XII de la CPELSE; 30 fracción III, 63, 64, 65 fracción XXXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; esta Comisión:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba dar contestación a los oficios mencionados y marcados con los números 1, 2, 3, 5, 6 y 7 y por lo mismo se ordena dar respuesta a cada uno de ellos.

SEGUNDO. En relación al oficio mencionado y marcado con el número 4, se informa que ya se le dio contestación.


**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**


TERCERO.-Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que en términos del artículo 30 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atienda y de cumplimiento a los acuerdos aprobados por esta Comisión.


CUARTO.-Remítanse y regístrense los oficios correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

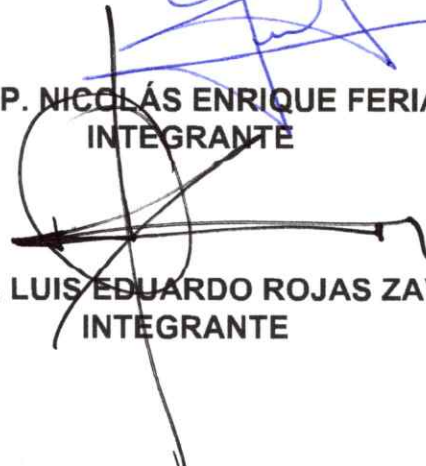
Por acuerdo de los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; aprobado en Video Sesión Ordinaria del día 24 de enero del 2022, quienes damos FE.-----


-----**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**-----


DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
PRESIDENTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE


DIP. LUISA CORTES GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA
INTEGRANTE


DIP. NOÉ DOROTEO CASTLLEJOS
INTEGRANTE

00046



Las presentes firmas corresponden a la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Esatado, celebrada el 24 de Enero del 2022.